



Banco de la República Colombia

Directora

DSP- 0191

Fecha: 18 MAR 2013

Señores

ENTIDADES CUENTA DEPOSITANTES USUARIAS DEL SISTEMA CUD

Presente

ASUNTO: Creación y modificación de códigos de transacción en el Sistema de Cuentas de Depósito CUD.

Apreciados señores:

El presente comunicado tiene por objeto informar a los usuarios del Sistema de Cuentas de Depósito – CUD del Banco de la República, el fundamento de la reciente re denominación de los códigos de transacción del sistema identificados como 102, 103 y 105 y la creación de unos nuevos códigos 111, 112 y 113 (actualización del Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCO-250, correspondiente al Asunto 22 “Gravamen a los movimientos financieros – GMF y Disposiciones sobre cuentas de depósito”).

En los diversos análisis de información realizados sobre las operaciones del sistema de pagos de alto valor – CUD, que le han permitido al Banco de la República generar metodologías de seguimiento a las infraestructuras del mercado, se han encontrado oportunidades de mejora relacionadas con los citados códigos de transacción, tendientes al logro de una mayor segregación de la información para un análisis confiable y detallado de los mercados.

En consecuencia, para las operaciones de crédito interbancario se abren los códigos para separar las transacciones que obedecen a créditos intradía de los créditos a uno o más de un día, identificando adicionalmente, cuando la operación obedece a la constitución y cuando a la retrocesión. Los códigos de transferencia de fondos para DCV (102) y DECEVAL (103) se redennominan para que a través de ellos se trasladen exclusivamente los fondos que impliquen recursos propios de la entidad que recibe los mismos.

Para mayor claridad a continuación presentamos un detalle de los cambios introducidos y el uso de los códigos de transacción.



REDENOMINACIÓN DE CÓDIGOS

Código actual	Descripción	Se utiliza para:
102	Transferencia de fondos para operaciones con DCV - Recursos Propios - Núm. 7 Art 879 E.T.	Transferir las subidas de dinero que correspondan a dineros propios de la Entidad Cuenta depositante que recibe los recursos.
103	Transferencia de fondos para operaciones con DECEVAL - Recursos Propios - Núm. 7 Art 879 E.T.	Transferir las subidas de dinero que correspondan a dineros propios de la Entidad Cuenta depositante que recibe los recursos.
105	Constitución de créditos interbancarios - intradia - Núm. 5 Art 879 E.T.	Identificar la "Constitución" del crédito intradia.

NUEVOS CÓDIGOS CRÉDITOS INTERBANCARIOS

Nuevo Código	Descripción	Se utiliza para:
111	Retrocesión de créditos interbancarios – intradia. Núm. 5 Art 879 E.T.	Identificar la " Retrocesión " del crédito intradia.
112	Constitución de créditos interbancarios -a uno o más de un día. Núm. 5 Art 879 E.T.	Identificar la " Constitución " del crédito otorgado con plazo de uno o más de un día.
113	Retrocesión crédito interbancario a uno o más de un día. Núm. 5 Art 879 E.T.	Para identificar la " Retrocesión " del crédito otorgado con plazo de uno o más de un día.

A través del call center del Sistema de Cuentas de Depósito CUD, tel. 3430353, estaremos atentos a resolver cualquier inquietud que sobre las anteriores novedades se presente, recomendando a todos los usuarios la inmediata utilización de la nueva codificación del sistema.

Un saludo,


CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago